

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida.

La Orden de 6 de mayo de 1997 regula y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, para 1997.

En base al programa «Fomento de la contratación indefinida derivada de los contratos de aprendizaje», se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a las siguientes entidades en una cuantía equivalente al 75%, 50% y 25% del coste de la Seguridad Social de la empresa por contingencias comunes, correspondientes, respectivamente, a los tres primeros años de vigencia de los contratos de aprendizaje convertidos en indefinidos.

Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.01.23.771.00.23A.0 y 31.13.00.01.23.771.00.23A.9.1998, 31.13.00.01.23.771.00.23A.0.1999 y 31.13.00.01.23.771.00.23A.0.2000.

Expediente: FCI-3/97-JA.
Entidad: Francisco Manuel Garzón Hermosilla.
Importe: 522.504 ptas.

Expediente: FCI-4/97-JA.
Entidad: José Manuel Ramiro Rodríguez.
Importe: 560.736 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Rutas y Ocio, S.L.L., bajo la denominación de Rutas y Ocio Viajes, con el Código Identificativo AN-14486-2.

Por doña Julia Entrenas Martínez y doña Remedios Sánchez Muñoz, en nombre y representación de la Entidad «Rutas y Ocio, S.L.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de «Rutas y Ocio Viajes», de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de

marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Rutas y Ocio, S.L.L.», bajo la denominación de «Rutas y Ocio Viajes», con el Código Identificativo AN-14486-2 y sede social en Córdoba, C/ Manuel de Sandoval, 4, Bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la concesión de subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al Real Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.76600. «Colaboración en materia de turismo» del programa presupuestario 66.B.

La primera asciende a la cuantía de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.), con destino a financiar los gastos ocasionados por la ejecución y conclusión del Plan de Marketing y Promoción, la elaboración del logotipo y señalística manual de imagen corporativa y conclusión del Plan Estratégico de Promoción.

La segunda asciende a cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 ptas.), con destino a financiar los gastos ocasionados para afrontar las obras de acondicionamiento de los accesos, jardinería y reurbanización de los aparcamientos, Sala de Mozos y Clínica Veterinaria.

Dicha subvención se concede al Real Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre por ser la competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan y ante la imposibilidad de concurrencia por ser ésta la única entidad que realiza esta labor.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), para la realización de las obras de defensa contra inundaciones en Carrión de los Céspedes (Sevilla), clave A5.441.608/9711.

Recibida la solicitud del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) de concesión de una subvención para la realización de las obras «Defensa contra inundaciones en Carrión de los Céspedes (Sevilla)» y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, por importe de 10.930.247 pesetas, para la realización de las obras de «Defensa contra inundaciones en Carrión de los Céspedes (Sevilla)», con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.19.00.76300.41A.9 y 3.1.15.00.19.00.76300.41A.8.1998, código de proyecto 1993.000.525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en el art. 110 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Dirección de las Obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 1.093.025 pesetas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por la Corporación certificación de haber sido registrados en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que le comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, para la realización de las obras de depósito regulador con capacidad de 1000 m³, grupo de presión y conexiones a la red existente, clave A5.341.891/9711.

Recibida la solicitud del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa de concesión de una subvención para la realización de las obras «Depósito regulador con capacidad de 1000 m³, grupo de presión y conexiones a red existente» y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, por importe de 30.646.900 pesetas, para la realización de las obras de «Depósito regulador con capacidad de 1000 m³, grupo de presión y conexiones a red existente», con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.19.00.76300.41A.1.1993 y 3.1.15.00.19.00.76300.41A.8.1998, código de proyecto 1993.000.525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.